



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 032-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 20 de enero de 2025.

VISTOS:

Memorando N° 0618-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 560-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Oficio N° 0321-2024-D.IEI N° 3 “ARPL” -UGEL-P/DREP, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de las Municipalidades ley N°27972 prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los estudiantes y docentes asesores de la Institución Educativa Industrial N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica” quienes fueron los ganadores Nacionales de la Olimpiada Nacional de Matemáticas – ONEM 2024, dejando muy en alto a nuestra Región de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 0618-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía en referencia al Informe N° 560-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicitan reconocimiento a los Directivos de la Institución Educativa Industrial N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica” quienes fueron los ganadores Etapa Nacional en el Primer Puesto (Nivel I) y Segundo Puesto (Nivel III) en la categoría alfa de la Olimpiada Nacional de Matemáticas – ONEM 2024, dejando muy en alto a nuestra Región de Pasco;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER**, a los reconocimientos a los Directivos de la Institución Educativa Industrial N° 3 “Antenor Rizo Patrón Lequerica” quienes fueron los ganadores en la Etapa Nacional en el Primer Puesto (Nivel I) y Segundo Puesto (Nivel III) en la categoría alfa de la Olimpiada Nacional de Matemáticas – **ONEM 2024**, dejando muy en alto a nuestra Región de Pasco, los mismos que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	SUAREZ MACCHA, Richard Edson	04085759	DIRECTO
2	TOLENTINO REQUIZ, Feder Narziso	04080443	SUB DIRECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los interesados signados en el artículo primero, y demás dependencias orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente